

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CURSO 2018/2019 DE ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2011 Y DE LA RESOLUCIÓN 8 DE MARZO DE 2018.**

**MODALIDAD “GESTIÓN POR PARTE DEL CENTRO DOCENTE”  
PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: 3<sup>er</sup> TRIMESTRE CURSO 2018/2019**

La Orden de 16 de mayo de 2011 (BOJA núm. 111 de 8 de junio), por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 22 que la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial resolverá la convocatoria asignando las estancias disponibles, y dejando en reserva al resto de solicitantes no excluidos, antes del 15 de abril para el alumnado que comience el módulo profesional de formación en centros de trabajo en el último trimestre.

La Comisión de baremación, tras la publicación del listado provisional por orden de puntuación del alumnado solicitante y resueltas las alegaciones, ha elevado una propuesta de resolución a la Directora General de Formación Profesional.

A la vista de la propuesta realizada por la Comisión de baremación,

**RESUELVO**

Publicar el listado definitivo de los solicitantes seleccionados para 19 estancias adjudicadas de las 25 convocadas, no habiendo solicitantes en reserva, y el listado de solicitantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, de acuerdo con la Resolución de 8 de marzo de 2018 (BOJA núm. 56 de 21 de marzo).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



Código: tFc2e6640BGLGG04TD2HvQffy+4In6.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES	FECHA	10/04/2019
ID. FIRMA	tFc2e6640BGLGG04TD2HvQffy+4In6	PÁGINA	1/1